

REGLAMENTO DE LA PROMOCIÓN
“COOPEMÉDICOS PREMIA SU PRIMERA COMPRA”

1° – PROPIEDAD DEL PROGRAMA:

El presente programa pertenece en forma exclusiva a Coopemédicos. Empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o Coopemédicos.

2° – DEFINICIONES:

Se entiende por:

- **PATROCINADA:** La Cooperativa Coopemédicos que es la entidad patrocinadora oficial de la promoción “Coopemédicos premia su primera compra”
- **REGLAMENTO:** Normativa legal que regula la promoción “Coopemédicos premia su primera compra”
- **PARTICIPANTES:** personas físicas asociadas a Coopemédicos que realicen compras con su tarjeta de crédito Platino y Black MasterCard.

3° – PARTICIPANTES:

En la presente promoción participan todas las personas físicas que realicen el pago de sus compras, a través de cualquiera de las tarjetas de crédito Coopemédicos.

4° - REQUISITOS:

- ✓ Ser asociado a Coopemédicos o trabajador de Coopemédicos.
- ✓ Poseer y realizar la compra con las tarjetas de crédito de Coopemédicos Platino o Black.
- ✓ Realizar la compra en el sitio Almedbox por un monto mínimo a los \$150.
- ✓ Las compras se deben realizar el 30 de setiembre al 15 de octubre 2021.

5° – DESCRIPCION DE LA PROMOCION:

La Promoción “Coopemédicos premia su primera compra” consiste en otorgar un beneficio de \$75 a los primeros 40 asociados que realicen una compra en AlmedBox. La nueva plataforma para pedidos por internet del Almacén Médico. Aplica para compras mínimas de \$150.

6° –VIGENCIA:

- ✓ Periodo de pago de compras: 30 de setiembre al 15 de octubre del 2021.
- ✓ Fecha para dar a conocer nombre de los ganadores 27 de octubre.

La promoción es por tiempo limitado. Sin embargo, Coopemédicos se reserva el derecho de extender y/o suspender dicha vigencia de la promoción según su elección, sin responsabilidad para éste.

7° – PREMIOS

40 premios de \$75 dólares

8° – Asignación de elegidos:

- ✓ Los primeros 40 asociados o colaboradores que realicen la compra y que cumplan con los requisitos serán los ganadores.
- ✓ El Notario Público levantará el Acta correspondiente con la declaratoria de los ganadores.
- ✓ Coopemédicos, verificará que los ganadores cumplan con todos los requisitos establecidos en este Reglamento.
- ✓ Si las personas favorecidas cumplen con todos los requisitos y restricciones establecidos en este Reglamento, se declararán los ganadores de la promoción.
- ✓ El resultado del sorteo será dado a conocer el 27 de octubre, por medio de las redes sociales de la cooperativa.

9° – RECLAMO DEL PREMIO

- ✓ Los \$75 serán acreditados en la tarjeta de crédito de cada ganador.
- ✓ La participación en esta promoción y reclamo de cualquier beneficio está sujeta a que el cliente cumpla y se encuentre al día con las regulaciones contenidas en la ley número 8204 y normativas afines.
- ✓ Para participar en esta promoción los participantes deberán ser mayores de 18 años y contar con un documento de identificación válido vigente.
- ✓ Es requisito previo y esencial para recibir el premio, la firma por parte de los ganadores del contrato de aceptación del reglamento del premio.

10° – RESTRICCIONES:

- ✓ Los participantes que resulten favorecidos con el sorteo, autorizan a que sus nombres aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción.
- ✓ El premio NO es transferible, los ganadores deben de apegarse a las restricciones de este reglamento y recibirán como premio únicamente lo establecido.
- ✓ Toda persona que desee participar en la promoción, deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un beneficio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios y la promoción.
- ✓ Es requisito para ser acreedor del premio, estar al día con cualquier obligación o crédito con Coopemédicos, Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por la normativa respectiva y por los correspondientes contratos individuales. Si una persona se encuentra

morosa (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de pre-mora (menos de treinta días de atraso) de acuerdo a las políticas de Coopemédicos, NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO, incluso si se encuentra moroso en una obligación como fiador o avalista.

- ✓ Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el Organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar cualquier premio o beneficio.

11° – MODIFICACION DEL REGLAMENTO:

Los participantes conocen y aceptan que el organizador se reserva el derecho de modificar unilateralmente este reglamento en cualquier momento, para introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes, sin ulterior responsabilidad para éste. En caso de reformas al reglamento, las mismas se darán a conocer por medio de su respectivo sitio web u otros medios que considere necesarios para este fin.

12° – INFORMACIÓN ADICIONAL:

Para mayor información o consultas puede llamar al 2105-1500 al escribir a los personeros de Coopemédicos a info@coopemedicos.fi.cr o visitar las oficinas de la cooperativa.